

Nº 997.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 15 - 1830 - 1830

La Asamblea Ordinaria del Estado Libre de Costa Rica: habiendo
en su sesion en el año presente en sus Sesiones Ordinarias por el
periodo que le detaya el articulo 42, de la Ley fundamental, y
basado en parte de la prerrogativa que le pertenece el fiscal del mismo
y que al efecto lo dispuso así por Decreto emitido en 21 de
Mayo pp., ha tenido a bien declarar y declarar:

Se levantan y dan por fundadas las Sesiones Ordinarias
del Poder Legislativo del Estado en virtud del periodo Constitucio-
nal del año corriente.

Comuniquese al Gobierno para su publicacion y circu-
lacion.

Dado en San Jose a los quince dias del mes de Julio
de mil ochocientos treinta.

M. Aguilar

P.

Joaq. Pisco
P. S.

Domingo Matthey
P. S.